JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Junio Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE MORENO MAHECHA
RADICACIÓN : 2021-00267-00

Una vez entró al despacho para su admisión, la parte actora deberá aclarar en el ítem de los hechos y pretensiones del escrito de demanda las fechas exactas de los intereses de plazo y de mora a los que hace alusión.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) HERNANDO FRANCO BEJARANO, como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ